GOBIERNO DE CHILE MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA SUBSECRETARÍA DEL INTERIOR DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA

RECHAZA SOLICITUD DE RECONSIDERACIÓN Y MANTIENE VIGENTE LA MEDIDA ADOPTADA

Y MIGRACIÓN

Nº Interno: 5679054

MINISTERIO DEL VITENVA MINISTERIO DAD PUBLICA CION EPTO ESTARIMENTO MAY 2016 RESOLUCIÓN EXENTA Nº 154728

SANTIAGO, 09 SEP 2015

HOY SE RESOLVIO LO QUE SIGUE:

JOLA FULLALINENTE TRAMITATION VISTO : estos antecedentes; solicitado por la extranjera a que se refiere la presente Resolución;

TENIENDO PRESENTE: a) Qué, Resolución Exenta Nº 27317 de fecha 20 de Febrero de 2015 de este Ministerio, se rechazó la solicitud de Permanencia Definitiva de Doña Norma Vanessa ESPINOSA FLORES RUN: 24.331.542-5 otorgándose visación de Residente Temporaria, por el período de un año; b) Qué, con fecha 23 de abril de 2015, presentó solicitud de reconsideración en conformidad con el Art. 142 bis del Reglamento de Extranjería; c) Qué, los antecedentes tenidos a la vista ameritan mantener vigente lo dispuesto en la Resolución ya indicada.

DE CONFORMIDAD con lo dispuesto en los artículos 13, 80, 136, 138 inciso final, y 141 inciso tercero, 142 y 142 bis del Reglamento de Extranjería aprobado por D.S. Nº 597 de 1984, en el D.S. Nº 296 de 1995, ambos del Ministerio del Interior; y la Resolución Nº 1600 del 30/10/2008 de la Contraloría General de la 1600 del 30/10/2008 de la Contraloría General de la República.

## RESUELVO:

- 1) RECHÁCESE la solicitud de reconsideración por la extranjera: Doña Norma Vanessa ESPINOSA FLORES RUN: 24.331.542-5, con fecha 23 de abril de 2015, manteniendo vigente la medida adoptada por Resolución Exenta Nº 27317 de fecha 20 de Febrero de 2015.
- 2) NOTIFÍQUESE a la interesada la presente Resolución de conformidad con lo establecido en el artículo 142 del Reglamento de Extranjería. La citada extranjera deberá poner su pasaporte a disposición de la autoridad migratoria respectiva destre del place de 15 días con migratoria respectiva, dentro del plazo de 15 días, con el objeto de estampar la visación que en este acto se otorga.
- REMÍTASE copia de la presente Resolución al Departamento de Extranjería y Migración, Ministerio del Interior y Seguridad Pública, y a la Jefatura 3) REMÍTASE Nacional de Extranjería y Policía Internacional, para su conocimiento y fines consiguientes.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

68] 04/08/2015

OF INTERIOR Y STUB

ALEUY PEÑA Y

Cretario del Interior ROCRIGO SANDOVAL DUCOING JEFE DEPARTAMENTO DE EXTRANJERIA

AC QUE TRANSCŘIBO A UD. PARA SU

COMOCIMIENTO

Y MIGRACION

70110001